ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 23 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –JULIACA:
Visto, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88º del mismo cuerpo legal, refiere que Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Disponiendo que estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (Siete) días. Bajo Responsabilidad;

Que, del mismo modo, para aprobar el procedimiento de donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se realiza con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, conforme ha sido establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que está en concordancia con lo señalado en el inciso 25 del artículo 9° de esta misma Ley, que señala las competencias del Concejo Municipal, precisando que, a éste le corresponde: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Ley N° 30537, se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, propiciando la adecuada protección medio ambiental en la Región de Puno, (…);

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27979, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, considera que en el proceso de habilitación urbana requiere efectuar aportes gratuitos para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, que son áreas edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado;

Que, cabe señalar el artículo 97°, del Reglamento de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en donde se establece que por afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que los destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, mediante CONVENIO Nº 665-2017/VIVIENDA /VMCS/PNSU, de fecha 23 de junio de 2017, se celebran el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca y la EPS. SEDAJULIACA S.A., con el objeto de establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes, la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno", con Código SNIP Nº 370985 y código de Inversión N° 2331661;

Que, mediante Oficio Nº 476-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 05 de abril de 2019, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, solicita adoptar medidas para la obtención de

documentos que acrediten la propiedad y/o libre disponibilidad de terrenos y vías públicas con fines del Proyecto del Código de Inversión 2331661, con el objeto de la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno".

Que, mediante Informe N° 021-2019-MPSRJ/GEM/C-EJMS, de fecha 26 de abril de 2019, el Coordinador del Proyecto PIAA, solicita evaluación para cambio de uso y transferencia de los predios requeridos de los siguientes inmuebles urbanos: **1)** Inmueble urbano ubicado entre la Avenida Perú - Jr. Ramos Enríquez de la Urbanización "15 de agosto", denominado estación de bombeo de aguas residuales I (EBAR-I); **2)** Inmueble urbano ubicado entre el Jr. Daniel Alcides Carreón – Jr. Pasco de la Urbanización "Néstor Cáceres Velásquez"; denominado estación de bombeo de aguas residuales IV (EBAR-IV); **3)** Inmueble urbano ubicado en la berma central de la Av. Industrial del Cercado de la ciudad de Juliaca; denominado estación de bombeo de aguas residuales VI (EBAR-VI); **4)** Inmueble urbano ubicado entre el Jr. Monterrico -Jr. 23 de setiembre de la Urbanización "los Olivos Sector I"; denominado estación de bombeo de aguas residuales VIII (EBAR- VIII); **5)** Inmueble urbano ubicado entre Jr. Escuri – Jr. Tupa de la urbanización "Ccorihuata"; denominado estación de bombeo de aguas residuales IX (EBAR-IX); **6)** Inmueble ubicado entre Jr. Zaragoza – Av. Circunvalación 2 de la urbanización "Santa Zoraida"; denominado estación de bombeo de aguas residuales XI (EBARA-XI); **7)** Inmueble urbano ubicado entre Jr. 13 de Agosto – calle S/N de la urbanización "San Pedro de Ccaccachi"; denominado estación de bombeo de aguas residuales XIII (EBARA-XIII); **8)** Inmueble urbano ubicado entre Jr. San Andrés - Av. Las Américas de la urbanización "central chilla"; denominado estación de bombeo de aguas residuales XVI (EBAR-XVI); **9)** Inmueble urbano ubicado en Mz. L Jr. Contisuyo S/N de la Urbanización "Tahuantinsuyo" denominado reservorio de apoyo Nº 01 (RAP-01); **10)** Inmueble urbano ubicado en Urbanización "Alto Rinconada" S/N; denominado reservorio de apoyo Nº 09 (RAP-09); **11)** Inmueble urbano ubicado en Jr. Monterrico – Jr. 23 de setiembre de la Urbanización "Los Olivos sector I"; denominado reservorio elevado Nº 11 (REP-11); **12)** Inmueble urbano ubicado entre Av. Quispe Chura – Jr. Los Álamos de la Urbanización "San Pedro I"; denominado reservorio de elevado Nº 13 (REP-13);

Que, mediante Providencia Nº 783-2019-MPSRJ-GAJ, de fecha 12 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita conclusiones expresas y claras sobre la procedencia o no del cambio de uso conforme lo establece el numeral 184.1 del artículo 184º del T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nª 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe Nº 488-2019- MPSR-J/GEDU/SGCUC, de fecha 16 de julio de 2019, la Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, opina procedente para el cambio de uso a las áreas de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Román de las siguientes habilitaciones urbanas:

1. **URBANIZACIÓN "15 DE AGOSTO"**

- **Área Total considerado como Otros Usos (Centro de salud)**

Área	: 1,620.00 m2
Perímetro	: 248 metros Lineales

- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**

Denominación del Inmueble	: Otros Fines-Cámara de Bombeo Nº 01
Propietario	: Municipalidad Provincial de San Román

- **Ubicación**

Urbanización	: 15 de Agosto
Dirección	: Av. Perú, Jr. Francisco A. Ventura
Distrito	: Juliaca
Provincia	: San Román
Departamento	: Puno

- **Linderos y Colindancias**

Por el Frente (Oeste)	: Colinda con Av. Perú, con 42.50ml.
Por la Derecha (Este)	: Colinda con Otros Usos (Centro de Salud), con 19.26 ml.
Por la Izquierda (Norte)	: Colinda con Jr. Francisco A. Ventura, con 18.30 ml.
Por el Fondo (Sur)	: Colinda con Jr. S/N, con 48.62 ml.
Topografía	: Plana
Forma del Terreno	: Irregular
Área y Perímetro	
Área del Terreno	: 762.20 m2

Perímetro : 128.68 ml

- **CUADRO DE COORDENADAS.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	42.50	128°40'45"	380853.811	8285194.976
B	B – C	48.62	34°35'57"	380869.313	8285155.404
C	C – D	19.26	101°39'3"	380880.421	8285202.735
D	D – A	18.30	95°4'15"	380862.941	8285210.834

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU.

2. URBANIZACION "NESTOR CACERES VELASQUEZ"

- **Área Total considerado como Servicios Públicos (SP-4)**
  - Área : 9750.00 m2
  - Perímetro : 410.00 metros Lineales
- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**
  - Denominación del Inmueble : Otros Fines - Cámara de Bombeo Nº 04
  - Propietario : Municipalidad Provincial de San Román
- **Ubicación**
  - Urbanización : Néstor Cáceres Velásquez
  - Dirección : Jr. Daniel Alcides Carreón / Jr. Cerro de Pasco
  - Distrito : Juliaca
  - Provincia : San Román
  - Departamento : Puno
- **Linderos y Colindancias**
  - Por el Frente (Norte) : Colinda con Servicios Públicos (SP-4), con 30.00 ml.
  - Por la Derecha (Oeste) : Colinda con Servicios Públicos (SP-4), con 25.00 ml.
  - Por la Izquierda (Este) : Colinda con Jr. Cerro de Pasco, con 25.00ml.
  - Por el Fondo (Sur) : Colinda con Jr. Daniel Alcides Carrión, con 30.00 ml.
  - Topografía : Plana
  - Forma del Terreno : Regular
- **Área y Perímetro**
  - Área del Terreno : 750.00 m2
  - Perímetro : 110.00 ml
- **CUADRO DE COORDENADAS.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	25.00	90°0'0"	380297.907	8281276.713
B	B – C	30.00	90°0'0"	380287.939	8281299.639
C	C – D	25.00	90°0'0"	380260.427	8281287.678
D	D – A	30.00	90°0'0"	380270.395	8281264.751

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU.

3. URBANIZACION "LOS OLIVOS SECTOR I"

- **Área Total considerado como Recreación Publica**
  - Área : 3609.47 m2
  - Perímetro : 254.57 metros Lineales
- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**
  - Denominación del Inmueble : Otros Fines - Cámara de Bombeo Nº 08
  - Propietario : Municipalidad Provincial de San Román
- **Ubicación**
  - Urbanización : Los Olivos Sector I

Dirección : Jr.23 de Setiembre
Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno

- **Linderos y Colindancias**

Por el Frente (Norte) : Colinda con Área de Recreación Pública, con 15.50 ml.
Por la Derecha (Oeste) : Colinda con REP-11, con 32.00 ml.
Por la Izquierda (Este) : Colinda con Propiedad de Godofredo Álvaro Apaza y Sra. con 32.06 ml.
Por el Fondo (Sur) : Colinda con el Jr. Monterrico, con 17.49 ml.
Topografía : Plana
Forma del Terreno : Irregular

- **AREA Y PERIMETRO**

Área del Terreno : 527.84 m2
Perímetro : 97.05 ml

- **CUADRO DE COORDENADAS.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS–84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	17.49	90°0'0"	376867.694	8289947.904
B	B – C	32.06	86°26'29"	376884.969	8289950.640
C	C – D	15.50	93°33'31"	376877.997	8289981.935
D	D – A	32.00	90°0'0"	376862.688	8289979.510

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU

3.1. AREA PARA CAMBIO DE USO 2

Esta área se está proponiendo el cambio de uso a Recreación Publica (RP-2) en compensación del área destinada a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR VIII) que es de vital importancia para la población.

- **Área Total considerado como SERPAR**

Área : 3912.73 m2
Perímetro : 265.05 metros Lineales

- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**

Denominación del Inmueble : Recreación Publica (RP-2)
Propietario : Municipalidad Provincial de San Román

- **Ubicación**

Urbanización : Los Olivos Sector I
Dirección : Jr. 23 de Setiembre
Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno

- **Linderos y Colindancias**

Por el Frente (Norte) : Colinda con Jr. Calle Nº01, con 51.09 ml.
Por la Derecha (Este) : Colinda con Jr. S/N, con 81.98 ml.
Por la Izquierda (Oeste) : Colinda con Jr. 23 de Septiembre, con 84.00 ml.
Por el Fondo (Sur) : Colinda con el Jr. Calle Nº07, con 46.32 ml.
Topografía : Plana
Forma del Terreno : Irregular

4. URBANIZACION "SAN PEDRO DE CCACCACHI"

- **Área Total considerado como Recreación Publica**

Área : 5500.00 m2
Perímetro : 320.00 metros Lineales

- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**

Denominación del Inmueble : Otros Fines - Cámara de Bombeo Nº 13
Propietario : Municipalidad Provincial de San Román

- **Ubicación**
  Urbanización : San Pedro de Ccaccachi
  Dirección : Jr. 13 de Agosto / Jr. Puerta del sol
  Distrito : Juliaca
  Provincia : San Román
  Departamento : Puno
- **LINDEROS Y COLINDANCIAS**
  Por el Frente (Norte) : Colinda con Recreación Publica, con 30.00 ml.
  Por la Derecha (Oeste) : Colinda con Jr. 13 de Agosto, con 25.00 ml.
  Por la Izquierda (Este) : Colinda con Recreación Publica, con 25.00 ml.
  Por el Fondo (Sur) : Colinda con Jr. Samja Pata, con 30.00 ml
  Topografía : Plana
  Forma del Terreno : Regular
- **AREA Y PERIMETRO.**
  Área del Terreno : 750.00 m2
  Perímetro : 110.00 ml
- **CUADRO DE COORDENADAS.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	25.00	89°59'60"	382689.863	8291075.917
B	B – C	30.00	90°0'0"	382708.434	8291059.181
C	C – D	25.00	90°0'0"	382728.518	8291081.466
D	D – A	30.00	89°59'60"	382709.947	8291098.203

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU.

Que, mediante Informe Nº 32-2019-MPSR-J/GA/SG-BPSFL/ASFL, de fecha 31 de julio de 2019, el Especialista de Área de saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, opina que es precedente realizar el cambio de uso y transferencia de los predios referido;

Que, el Dictamen Legal Nº 1021-2019-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Legal, declara procedente el cambio de uso de áreas de aporte de las habilitaciones Urbanas detallados en el Informe N° 478-2019-MPSRJ/GEDU/SGCUC;

Que, mediante Informe N° 181-2019-MPSR-J/GEDU de fecha 06 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, manifiesta que existe opinión favorable de las oficinas Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica, para tal fin solicita requiere la decisión del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el **CAMBIO DE USO** de los predios de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Román, conforme se detalla a continuación:

1.- URBANIZACIÓN "15 DE AGOSTO"

- **Área Total considerado como Otros Usos (Centro de salud)**
  Área : 1,620.00 m2
  Perímetro : 248 metros Lineales
- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**
  Denominación del Inmueble : **Otros Fines-Cámara de Bombeo Nº 01**
  Propietario : Municipalidad Provincial de San Román
- **Ubicación**
  Urbanización : 15 de Agosto
  Dirección : Av. Perú, Jr. Francisco A. Ventura

Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno

- **Linderos y Colindancias**

Por el Frente (Oeste) : Colinda con Av. Perú, con 42.50ml.
Por la Derecha (Este) : Colinda con Otros Usos (Centro de Salud), con 19.26 ml.
Por la Izquierda (Norte) : Colinda con Jr. Francisco A. Ventura, con 18.30 ml.
Por el Fondo (Sur) : Colinda con Jr. S/N, con 48.62 ml.
Topografía : Plana
Forma del Terreno : Irregular

Área y Perímetro

Área del Terreno : 762.20 m2
Perímetro : 128.68 ml

- **CUADRO DE COORDENADAS.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS–84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	42.50	128°40'45"	380853.811	8285194.976
B	B – C	48.62	34°35'57"	380869.313	8285155.404
C	C – D	19.26	101°39'3"	380880.421	8285202.735
D	D – A	18.30	95°4'15"	380862.941	8285210.834

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU.

2.- URBANIZACION "NESTOR CACERES VELASQUEZ"

- **Área Total considerado como Servicios Públicos (SP-4)**

Área : 9750.00 m2
Perímetro : 410.00 metros Lineales

- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**

Denominación del Inmueble : **Otros Fines - Cámara de Bombeo Nº 04**
Propietario : Municipalidad Provincial de San Román

- **Ubicación**

Urbanización : Néstor Cáceres Velásquez
Dirección : Jr. Daniel Alcides Carreón / Jr. Cerro de Pasco
Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno

- **Linderos y Colindancias**

Por el Frente (Norte) : Colinda con Servicios Públicos (SP-4), con 30.00 ml.
Por la Derecha (Oeste) : Colinda con Servicios Públicos (SP-4), con 25.00 ml.
Por la Izquierda (Este) : Colinda con Jr. Cerro de Pasco, con 25.00ml.
Por el Fondo (Sur) : Colinda con Jr. Daniel Alcides Carrión, con 30.00 ml.
Topografía : Plana
Forma del Terreno : Regular

- **Área y Perímetro**

Área del Terreno : 750.00 m2
Perímetro : 110.00 ml

- **Cuadro de Coordenadas.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS–84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	25.00	90°0'0"	380297.907	8281276.713
B	B – C	30.00	90°0'0"	380287.939	8281299.639
C	C – D	25.00	90°0'0"	380260.427	8281287.678
D	D – A	30.00	90°0'0"	380270.395	8281264.751

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU.

3.- URBANIZACION "LOS OLIVOS SECTOR I"

- **Área Total considerado como Recreación Publica**
  - Área : 3609.47 m2
  - Perímetro : 254.57 metros Lineales
- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**
  - Denominación del Inmueble : **Otros Fines - Cámara de Bombeo Nº 08**
  - Propietario : Municipalidad Provincial de San Román
- **Ubicación**
  - Urbanización : Los Olivos Sector I
  - Dirección : Jr.23 de Setiembre
  - Distrito : Juliaca
  - Provincia : San Román
  - Departamento : Puno
- **Linderos y Colindancias**
  - Por el Frente (Norte) : Colinda con Área de Recreación Pública, con 15.50 ml.
  - Por la Derecha (Oeste) : Colinda con REP-11, con 32.00 ml.
  - Por la Izquierda (Este) : Colinda con Propiedad de Godofredo Álvaro Apaza y Sra. con 32.06 ml.
  - Por el Fondo (Sur) : Colinda con el Jr. Monterrico, con 17.49 ml.
  - Topografía : Plana
  - Forma del Terreno : Irregular
- **AREA Y PERIMETRO**
  - Área del Terreno : 527.84 m2
  - Perímetro : 97.05 ml
- **CUADRO DE COORDENADAS.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	17.49	90°0'0"	376867.694	8289947.904
B	B – C	32.06	86°26'29"	376884.969	8289950.640
C	C – D	15.50	93°33'31"	376877.997	8289981.935
D	D – A	32.00	90°0'0"	376862.688	8289979.510

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU

3.1. AREA PARA CAMBIO DE USO 2

Esta área se está cambio de uso a Recreación Publica (RP-2) en compensación del área destinada a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR VIII).

- **Área Total considerado como SERPAR**
  - Área : 3912.73 m2
  - Perímetro : 265.05 metros Lineales
- **Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia**
  - Denominación del Inmueble : **Recreación Publica (RP-2)**
  - Propietario : Municipalidad Provincial de San Román
- **Ubicación**
  - Urbanización : Los Olivos Sector I
  - Dirección : Jr. 23 de Setiembre
  - Distrito : Juliaca
  - Provincia : San Román
  - Departamento : Puno
- **Linderos y Colindancias**
  - Por el Frente (Norte) : Colinda con Jr. Calle Nº01, con 51.09 ml.
  - Por la Derecha (Este) : Colinda con Jr. S/N, con 81.98 ml.

Por la Izquierda (Oeste) : Colinda con Jr. 23 de Septiembre, con 84.00 ml.
Por el Fondo (Sur) : Colinda con el Jr. Calle Nº07, con 46.32 ml.
Topografía : Plana
Forma del Terreno : Irregular

4. URBANIZACION "SAN PEDRO DE CCACCACHI"

- **Área Total considerado como Recreación Publica**

Área : 5500.00 m2
Perímetro : 320.00 metros Lineales

Área Destinada al Cambio de Uso y Transferencia

Denominación del Inmueble : **Otros Fines - Cámara de Bombeo Nº 13**
Propietario : Municipalidad Provincial de San Román

- **Ubicación**

Urbanización : San Pedro de Ccaccachi
Dirección : Jr. 13 de Agosto / Jr. Puerta del sol
Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno

- **Linderos y Colindancias**

Por el Frente (Norte) : Colinda con Recreación Publica, con 30.00 ml.
Por la Derecha (Oeste) : Colinda con Jr. 13 de Agosto, con 25.00 ml.
Por la Izquierda (Este) : Colinda con Recreación Publica, con 25.00 ml.
Por el Fondo (Sur) : Colinda con Jr. Samja Pata, con 30.00 ml
Topografía : Plana
Forma del Terreno : Regular

- **AREA Y PERIMETRO.**

Área del Terreno : 750.00 m2
Perímetro : 110.00 ml

- **CUADRO DE COORDENADAS.**

CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS–84 ZONA19 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	25.00	89°59'60"	382689.863	8291075.917
B	B – C	30.00	90°0'0"	382708.434	8291059.181
C	C – D	25.00	90°0'0"	382728.518	8291081.466
D	D – A	30.00	89°59'60"	382709.947	8291098.203

Fuente: Coordenadas remitidas con Oficio N° 804/2019/VIVENDA/UMSC/PNSU/1.0 de fecha 03/07/2019 debidamente vaciadas por el consorcio Juliaca y el MVCS-PNSU.

Artículo 2°.- OBJETO, implementar cámaras de bombeo de aguas residuales, y reservorios para uso exclusivo del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno".

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesorías Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, Saneamiento Físico Legal, cautelar el cumplimiento de los fines a los cuales se destinará los predios de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y utilización del mismo.

Artículo 4°.- PONER en conocimiento de la Órgano de Control Institucional las disposiciones del presente Acuerdo en un plazo no mayor de 7 (siete) días.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
Abg. Víctor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE